



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 213 -2016-GRC/GA

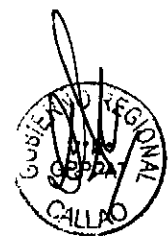
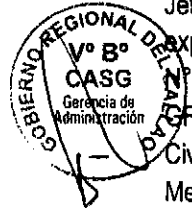
Callao, 15 JUN 2016

VISTOS:

La Carta N° 005-2016-MGC, recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001896 de fecha 28 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL**; el Memorando N° 222-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de abril de 2016, el Informe N° 454-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2016, el Informe N° 560-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2016, el Informe N° 627-2016-GRC-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, el Informe N° 740-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 211-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de abril de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 1212-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2016, expedido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 215-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 31 de marzo de 2016 y el Memorandum N° 347-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 27 de mayo de 2016, emitidos por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 371-2016-GRC/GA de fecha 03 de mayo de 2016 y el Memorandum N° 536-2016-GRC/GA de fecha 03 de junio de 2016, generado por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 323-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2016 y el Memorandum N° 476-2016-GRC/GAJ de fecha 08 de junio de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de octubre de 2015, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0490-2015 REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la ADQUISICIÓN DE CAMAROTES DE METAL DE 1 1/2 PLAZA PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "IMPLEMENTACION DEL ALMACEN CON MATERIALES PARA APOYO DE EMERGENCIAS EN LA REGION CALLAO 2015" a favor de la empresa **MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL**, por un monto total ascendente a **S/ 29,500.00 (VEINTE NUEVE MIL SOLES)**, incluidos impuestos; suscribiéndose para tal fin un Contrato con fecha 03 de noviembre de 2015;
2. Que, mediante Carta N° 005-2016-MGC, recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001896 de fecha 28 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL**, solicita la cancelación de la Factura N° 001-000707 de fecha 07 de diciembre de 2015, por el importe de **S/ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001143, por la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0490-2015 REGION CALLAO;
3. Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a través del Memorandum N° 215-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 31 de marzo de 2016, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 013-2016-GRC/GRDNDYSC-VAL, de fecha 31 de marzo de 2016, elaborado por el



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Profesional de dicha Gerencia, el cual señala que en referencia a la Carta N° 007-2016-MGC de fecha 29 de febrero de 2016, remitido por la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, y teniendo en cuenta que se ha cumplido con la entrega en su totalidad de los bienes requeridos, corresponde remitir a la Oficina de Logística, toda la documentación pertinente para el inicio del procedimiento de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la referida empresa;

4. Que, con el Memorando N° 222-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con la Orden de Compra N° 2015-001143, a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, durante el Ejercicio 2015 y 2016;

5. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 211-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de abril de 2016, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que la Orden de Compra N° 2015-001143, a nombre de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



6. Que, según el Informe N° 454-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se actualice la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada para la Convocatoria del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0490-2015 REGION CALLAO, en el Ejercicio 2015, por el importe de S/ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL;



7. Que, a través del Proveído s/n. consignado en el Informe N° 0454-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL;



8. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1212-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2016, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, por el importe de S/ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), precisándose el clasificador programático correspondiente;



9. Que, a través del Informe N° 560-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL;



10. Que, mediante el Memorandum N° 371-2016-GRC/GA de fecha 03 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 560-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, por el importe de S/ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitando se emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 323-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2016, remite a la Gerencia de Administración el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, para que se adjunte la conformidad por parte del área usuaria, conforme lo dispone el numeral 5.4, de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA; por lo que con Proveído s/n de fecha 05 de mayo de 2016, el Gerente de Administración remite a la Oficina de Logística, para su atención correspondiente;

12. Que, la Oficina de Logística, por medio del Informe N° 627-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que se remita la Conformidad correspondiente, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

13. Que, mediante el Memorándum N° 347-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 27 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Oficina de Logística, la Conformidad de los Bienes, a fin de continuar con el proceso de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL;

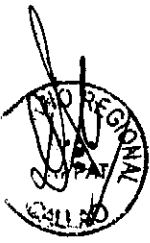
14. Que, a través del Informe N° 740-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de junio de 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración la Conformidad correspondiente que ha sido remitida por el área usuaria, a fin de proseguir el reconocimiento de Crédito Devengado;

15. Que, la Gerencia de Administración por medio del Memorándum N° 536-2016-GRC/GA de fecha 03 de junio de 2016, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la documentación solicitada, respecto a la Conformidad de Bienes; por lo que se solicita que se sirva emitir opinión legal en relación a la materia antes señalada;

16. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 476-2016-GRC/GAJ de fecha 08 de junio de 2016, concluye que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

17. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL**, por el importe de S/ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

18. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL, y la debida conformidad de la misma,



.....  
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, mediante el Memorándum N° 1212-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2016, el cual asciende al importe de S/ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

19. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



20. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;



21. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la Empresa **MOBILIARIO GRUPO CARDENAS EIRL**, por el importe de S/ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente a la Factura N° 001-000707 de fecha 07 de diciembre de 2015, referente a la Orden de Compra N° 2015-001143, por la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0490-2015 REGION CALLAO; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.



**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorándum N° 1212-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO




213

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0068	3000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	2	2	3	99	99	29,500

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION



313